



BPCE LEASE, SUCURSAL EN ESPAÑA
FOLLETO DE TARIFAS
En vigor desde el 02.07.07

ÍNDICE

1. CONDICIONES GENERALES

1.1.Ámbito de aplicación

1.2.Normas de valoración

1.3.Gastos

1.4.Impuestos

2. ARRENDAMIENTO FINANCIERO

2.1.Comisión de apertura

2.2.Comisión de estudio

2.3.Comisión de cancelación anticipada

2.4.Comisión sobre modificación de condiciones

2.5.Comisión por devolución de cuotas

2.6.Comisión por gestión de reclamación de impagados

2.7.Comisión por tramitación de importaciones y entregas intracomunitarias

2.8.Comisión por inscripción o cancelación de garantías reales y de la anotación en el Registro de Bienes Muebles

3. NORMAS DE VALORACIÓN



BPCE LEASE, SUCURSAL EN ESPAÑA
FOLLETO DE TARIFAS
En vigor desde el 02.07.07

1. CONDICIONES GENERALES

1.1. Ámbito de aplicación

La presente tarifa es de aplicación a nuestros clientes para todos los servicios y operaciones realizados en Euros o divisas en el mercado nacional o en el exterior.

Todas las comisiones que se reflejan en esta tarifa tienen la condición de máximas, pudiendo el Banco aplicar mejores condiciones en función de las características de cada cliente.

1.2. Normas de valoración

A cada operación se aplicará la valoración que le corresponda según lo expresado para adeudos y abonos en el Anexo IV de la Circular del Banco de España 8/90 de 7 de septiembre de 1990 (B.O.E. nº 226 de 20 de Septiembre de 1990), cuyos epígrafes aplicables a operaciones realizadas por BPCE Lease, Sucursal en España se incluyen como epígrafe 3.

1.3. Gastos

Los gastos de intervención de fedatario público, de escrituras, de registro y cualquier otro concepto de carácter externo justificados, serán repercutidos íntegramente al cliente.

1.4. Impuestos

Serán a cargo de cada titular, todos los impuestos presentes y futuros que se puedan derivar del cobro de las comisiones y operaciones incluidas en la tarifa.

Esta tarifa podrá ser modificada previa comunicación al Banco de España en cumplimiento de las normas establecidas al efecto.

Sucursal en España

Calle Serrano, 90 - 28006 Madrid - Tel.: 91 111 79 79 / 91 111 77 00
BPCE Lease Sucursal en España - CIF: W0013984J - Registro de Banco de España nº 1500 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 21.752, Libro 0, Folio 85, Sección 8, Hoja M-387428
Madrid-info@bpce.es - Barcelona@bpce.es - www.lease.bpce.fr



BPCE LEASE, SUCURSAL EN ESPAÑA
FOLLETO DE TARIFAS
En vigor desde el 02.07.07

2. ARRENDAMIENTO FINANCIERO

2.1 Comisión de apertura

Comisión del 1,50% sobre el capital al financiar, a cobrar por una sola vez en el momento de la formalización del contrato.
Será como mínimo de 120 euros.

2.2 Comisión de estudio

Comisión del 1,50% sobre el capital al financiar, a cobrar por una sola vez en el momento de la solicitud o formalización del contrato.
Será como mínimo de 120 euros.

2.3 Comisión de cancelación anticipada

Comisión del 5,00% para los contratos a tipo de interés fijo o del 3,00% para los contratos a tipo de interés variable sobre el capital pendiente de amortizar.
A percibir en el momento de la cancelación.
Será como mínimo de 120 euros.

2.4 Comisión sobre modificación de condiciones, garantías, subrogación o cualquier otra que implique una modificación del documento contractual

Comisión del 5,00% sobre el capital pendiente de amortizar.
Se cargará en el momento de la concesión de la modificación.
Será como mínimo de 120 euros.

2.5 Comisión por devolución de cuotas

Comisión del 5,00% sobre el nominal de la cuota.
Esta comisión sólo podrá percibirse cuando las cuotas devueltas estén domiciliadas en otra entidad.
Será como mínimo de 120 euros.

2.6 Comisión por gestión de reclamación de impagados

Corresponde a la gestión de reclamación de las cuotas impagadas a su vencimiento.
Será de 30 euros por impagado.

Sucursal en España

Calle Serrano, 90 - 28006 Madrid - Tel.: 91 111 79 79 / 91 111 77 00
BPCE Lease Sucursal en España - CIF: W0013984J - Registro de Banco de España nº 1500 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 21.752, Libro 0, Folio 85, Sección 8, Hoja M-387428
Madrid-info@bpce.es - Barcelona@bpce.es - www.lease.bpce.fr



**BPCE LEASE, SUCURSAL EN ESPAÑA
FOLLETO DE TARIFAS
En vigor desde el 02.07.07**

Únicamente podrá percibirse en los casos en que efectivamente se haya realizado la reclamación, no pudiendo reiterarse su cobro en posteriores y sucesivas reclamaciones sobre la misma deuda.

2.7 Comisión por tramitación de importaciones y entregas intracomunitarias del bien objeto del contrato

Será de 60 euros.

2.8 Comisión por inscripción o cancelación de garantías reales y de la anotación en el Registro de Bienes Muebles

No se percibirá cuando responda a una previa obligación contractual de la entidad.

Únicamente podrá percibirse cuando dicho servicio se preste a solicitud del cliente.

Será de 60 euros.



BPCE LEASE, SUCURSAL EN ESPAÑA
FOLLETO DE TARIFAS
 En vigor desde el 02.07.07

3. NORMAS DE VALORACIÓN

CIRCULAR 8/1990 DE 7 DE SEPTIEMBRE
 (EPÍGRAFES DEL ANEXO IV APLICABLES A BPCE LEASE, S.A. SUCURSAL
 EN ESPAÑA)

Límites sobre valoración de cargos y abonos en cuentas activas y pasivas en cuentas corrientes, de crédito y libretas de ahorro.

ADEUDOS

Clase de operaciones	Fecha de valoración a efectos del devengo de intereses
Reintegros o disposiciones. Órdenes de transferencia, órdenes de entrega y similares. Otras operaciones.	El mismo día de su pago. El mismo día de su adeudo. Véase nota (a)

ABONOS

Clase de operaciones	Fecha de valoración a efectos del devengo de intereses
Entregas mediante cheques a cargo de otras entidades (1)	Segundo día hábil siguiente a la entrega.
Transferencias bancarias, órdenes de entrega y similares ordenadas en otras entidades en España.	El segundo día hábil siguiente a su adeudo al ordenante (2).
Otras operaciones.	Véase nota (a).

(1) Incluido el Banco de España.

(2) A cuyo efecto esta fecha deberá constar en la información referente a la transferencia.

NOTAS:

(a) En todas las demás operaciones no contempladas expresamente los adeudos y abonos se valorarán el mismo día en que se efectúe el apunte, si no se produce movimiento de fondos fuera de la entidad. En caso contrario, los abonos se valorarán el día hábil siguiente a la fecha del apunte.

(b) La consideración de los sábados como días hábiles o inhábiles deberá estar en función de la clase de operación de que se trate. Si su formalización hubiese de retrasarse por imperativos ajenos a la entidad (pagos a Hacienda, operaciones en Bolsa, Cámara de Compensación, etc.) será día inhábil. En los restantes casos, en que la operación pueda formalizarse en el día, será considerado hábil.

Sucursal en España

Calle Serrano, 90 - 28006 Madrid - Tel.: 91 111 79 79 / 91 111 77 00
 BPCE Lease Sucursal en España - CIF: W0013984J - Registro de Banco de España nº 1500 - Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al Tomo 21.752, Libro 0, Folio 85, Sección 8, Hoja M-387428
 Madrid-info@bpce.es - Barcelona@bpce.es - www.lease.bpce.fr